

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares, 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª Instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0.75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta y oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Don Eloy del Potro Otero, como Gerente de la S. A. Hidroeléctrica «La Prohida» solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión partiendo del Km. 10,518 de la que la misma entidad posee desde Orallo a Villaseca, hasta las minas de carbón de la Sociedad «Hulleras de Riescuro S. A.» en Villaseca, término municipal de Villablino.

La línea cruzará la carretera de Piedralita al Pajarón en el km. 7, y simultáneamente otra línea eléctrica a 3 kv. propiedad de la Hidroeléctrica de Villaseca y una línea telegráfica del Estado.

Sucesivamente cruzará una línea de baja tensión propiedad Hidroeléctrica de Villaseca, el Río Cueto y un ramal del ferrocarril de Ponferrada a Villablino para las Minas de la Minero-Siderúrgica de Ponferrada S. A. Simultáneamente al ferrocarril se cruzará su línea telefónica.

La línea constará de una sola alineación recta y se desarrollará por terrenos de particulares, cruzando también varios caminos rurales.

Se solicita declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso sobre terrenos particulares.

Lo que se hace público para las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Alcaldía de Villablino, así como en esta Jefatura en donde estará de manifiesto al público la instancia y proyecto que comprende estas obras, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 29 de Agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

Núm. 427.—51,00 ptas.

Don Eloy del Potro Otero, como Gerente de la S. A. Hidroeléctrica «La Prohida», solicita autorización, para instalar una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, partiendo del Km. 3,622 de la que la misma entidad posee desde Orallo a Villaseca, hasta la «Casa de Moscas», en el pueblo de Villager, término municipal de Villablino.

La línea cruzará otra línea de transporte a 3 kv., propiedad de Valentín Rodríguez, y terrenos particulares en línea recta hasta el transformador situado frente a la casa de Moscas, al lado opuesto de la carretera de León a Caballes, sin cruzar esta última.

Se solicita declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos particulares.

Lo que se hace público para las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Alcaldía de Villablino, así como en esta Jefatura, en donde estará de manifiesto al público la instancia y proyecto que comprende estas obras, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 29 de Agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

Núm. 426.—39,00 ptas.

RELACION de las concesiones mineras caducadas definitivamente por Ministerio de la Ley, a causa de no haber satisfecho el canon de superficie correspondiente al año 1941, ni solicitado la rehabilitación en el plazo reglamentario, cuya caducidad definitiva fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de 9 de Mayo pasado, y cuyo terreno fué declarado franco y registrable por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase de mineral	Hectáreas de superficie	TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN
6.377	«Rafael».....	Hulla.....	8 hectáreas.....	Noceda.
8.471	«Gómez Rubio A.».....	»	16 idem.....	Villablino.
8.472	«Clara A.».....	»	39 »	»
8.474	«Clara C.».....	»	146 »	»
8.811	«Conchita».....	»	22 »	Igüeña.
9.482	«César».....	Antimonio...	31 »	Buñón
9.405	«Anita».....	Plomo.....	20 »	Sabero.
9.422	«Milagros».....	Hierro.....	20 »	Santa María de Ordás,
9.450	«Blanquita».....	Plomo, etc...	10 »	Láncara de Luna.
9.540	«Elena 1. ^a ».....	Baritina.....	19 »	Idem.
9.544	«Elena 5. ^a ».....	»	65 »	Rodiezmo.
9.545	«Conchita».....	»	112 »	Idem.

Se admitirán nuevas solicitudes de registros al terreno comprendido por estas minas, después de que hayan transcurrido ocho días completos, comprendidos los festivos, a contar desde el siguiente a esta publicación en el BOLETIN OFICIAL, según previene el artículo 149 del vigente Reglamento de Minas, advirtiéndose que las solicitudes presentadas en los dos días siguientes a los ocho indicados, que pretendan total o parcialmente los mismos terrenos de concesiones mineras declarados en este anuncio francos y registrables, adquirirán la propiedad mediante pública licitación con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto de 18 de Abril de 1913. Las solicitudes se presentarán en el Negociado correspondiente del Gobierno Civil, en las horas y días laborables de oficina y deberán adaptarse a lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Minas y Combustibles, publicada en el B. O. de la provincia, fecha 20 de Junio último. Deberá expresarse en la solicitud la concesión, cuyo terreno franco y registrable se pretende total o parcialmente.

León, a 3 de Septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

o
o o

RELACION de las concesiones mineras de demasías caducadas definitivamente por Ministerio de la Ley, a causa de no haber satisfecho el canon de superficie correspondiente al año 1941, ni solicitado la rehabilitación en el plazo reglamentario, cuya caducidad definitiva fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de 9 de Mayo pasado, y cuyo terreno fué declarado franco y registrable por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase de mineral	Hectáreas de superficie	TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN
8.526	«Demasia a Clara C.».....	Hulla.....	13 hectáreas, 48 áreas.....	Villablino.
8.527	«Demasia a Gómez Rubio A.».....	Idem.....	8 idem, 34 idem.....	Idem.

Se admitirán solicitudes de registro del terreno comprendido por estas demasías, después de que hayan transcurrido ocho días completos comprendidos los festivos, a contar desde el siguiente a esta publicación en el BOLETIN OFICIAL, según previene el artículo 149 del vigente Reglamento de Minería. En el plazo de 60 días, a contar de esta fecha solo podrán ser solicitadas por los dueños de las minas colindantes; pasado este plazo y de no haber sido solicitadas por ninguno de estos dueños, lo pueden ser por cualquier otra persona. Las solicitudes se presentarán en el Negociado correspondiente del Gobierno Civil, en los días y horas laborables de oficina y deberán adaptarse a lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Minas y Combustibles, publicada en el B. O. de la provincia, fecha 20 de Junio último. Deberá expresarse en la solicitud la concesión, cuyo terreno franco y registrable se pretende total o parcialmente.

León, a 3 de Septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Luis González Álvarez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 29 del mes de Julio, a las doce horas una solicitud de registro pidiendo 19 pertenencias para la mina de hulla llamada Santos 2.º, sita en el paraje El Cotorro, término y Ayuntamiento de Valderrueda.

Hace la designación de las citadas 19 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la mina caducada llamada *Maria-Jesús*, o sea un negrilla que existe en la margen derecha de la carretera de Pedrosa del Rey a Almanza, kilómetro 22 muy próximo al camino llamado el Travesero, y desde él con arreglo al Norte verdadero se medirán 100 metros al Norte, colocándose la 1.ª estaca; desde ésta 400 metros al Este, colocándose la 2.ª estaca; desde ésta 400 metros al Sur, colocándose la 3.ª; desde ésta 500 metros al Oeste, colocándose la 4.ª; desde 300 metros al Norte, colocándose la 5.ª, y desde ésta con 100 metros se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 19 pertenencias solicitadas. La mina caducada *Maria Jesús*, a que antes se hace referencia tiene como número de expediente el 9.327.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.218 León, 14 de Agosto de 1942.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. César Mateo Castañón, vecino de Gijón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 30 del mes de Julio, a las trece horas cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hierro llamada *Maragata*, sita en el paraje Peñas Juanarias, término de Villar de Ciervos, Ayuntamiento de Santa Colomba de Soanza.

Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de un trabajo en el centro del filón en el citado paraje y al este del arroyo Abraneda y desde él se medirán 150 metros al Norte, seis grados Este y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 500 metros al Este, seis grados Sur, se colocará la 1.ª estaca; de ésta 300 metros al Sur, seis grados Oeste, la 2.ª; de ésta 1.000 metros al Oeste, seis grados Norte, la 3.ª; de ésta al Norte, 300 metros seis grados Este, la 4.ª, y desde ésta con 500 metros al Este, seis grados Sur, se llegará a la estaca auxiliar quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Linda con todos los rumbos con terrenos comunes y particulares.

Todos los rumbos se refieren al Norte magnético,

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 23 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 v. R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.220. León, 27 de Agosto de 1942.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Remigio González Gutiérrez, vecino de Serrilla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 27 del mes de Julio, a las diez y nueve horas quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 36 pertenencias para la mina de hulla llamada *Lacar*, sita en el paraje Prados Nuevos, término de Correcillas, Ayuntamiento de Valdepiélago.

Hace la designación de las citadas 36 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Sur-Este del prado de herederos de Manuel González, lindante con el camino que va de Villalfeide a Correcillas, en el paraje llamado Prados Nuevos, término de Correcillas, Ayuntamiento de Valdepiélago, y desde él y con arreglo al Norte verdadero se medirán 15 metros en dirección Norte, donde se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección Oeste, se medirán 600 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta y dirección Norte, se medirán 100 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta y en dirección Oeste, se medirán 500 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta y en dirección Norte, se medirán 100 metros y se colocará la 5.ª esta; desde ésta y en dirección Oeste se medirán 400 metros y se colocará la 6.ª estaca; desde ésta y en dirección Norte, se medirán 200 metros y se colocará la 7.ª estaca; desde ésta y en dirección Este, se medirán 600 metros y se colocará la 8.ª estaca; desde ésta y en dirección Sur, se medirán 100 metros y se colocará la 9.ª estaca; desde ésta y dirección Este, se medirán 800 metros y se colocará la 10 estaca; desde ésta se medirán 200 metros al Sur y se colocará la 11 estaca; desde ésta y en dirección Este, se medirán 100 metros y se colocará la 12; desde ésta y dirección Sur, se medirán 100 metros y se llegará a la primera estaca quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.217 León, 14 de Agosto de 1942.—Celso R. Arango.

Administración municipal

Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

Aprobado por la Excm. Diputación provincial de León, el padrón de cédulas personales para el año de 1942, correspondiente a este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes, podrán formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes.

Propuestas por la Comisión de Hacienda varias transferencias de créditos dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Santa María del Monte de Cea, 4 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Dionisio de la Red.

Ayuntamiento de Villablino

Confecionado el presupuesto extraordinario para reparación, ampliación y acondicionamiento del edificio llamado del Teatro, sito en esta Villa y cedido al Ayuntamiento por la Junta Administrativa previo cumplimiento de los trámites reglamentarios, se halla expuesto al público, juntamente con el expediente y proyecto correspondientes, por un plazo de quince días, de acuerdo

con el artículo 300 y a los efectos del 301, y demás concordantes, del Estatuto Municipal, pudiendo durante ese plazo ser examinados los citados documentos en la Secretaría municipal por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que sean procedentes.

Villablino, 4 de Septiembre de 1942.—El Alcalde Joaquín Valcárcel.

Junta local de Fomento pecuario de Santa Marina del Rey

El día 13 del próximo mes de Septiembre, a las once de la mañana, en la casa Ayuntamiento de esta villa tendrá lugar la subasta por pujas a la llana, de las hierbas y rastrojeras de los pueblos de Santa Marina del Rey y Villamor de Orbigó.

A dicha subasta pueden concurrir todos los ganaderos que les interese, siendo de cuenta del adjudicatario el importe del presente anuncio.

Santa Marina del Rey, 21 de Agosto de 1942.—El Presidente, Matías Rodríguez.

Núm. 424.—17,00. ptas

Administración de Justicia

Juzgado municipal de Villadecanes

Don Naniel Franco Pérez, Juez Municipal propietario del de Villadecanes.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por denuncia contra Benilde Arias Carracedo, por hurto de patatas, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En el Juzgado Municipal de Villadecanes, siendo el día veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, el Juez Municipal D. Manuel Franco Pérez, vistos los procedentes autos de juicio de faltas seguido en virtud de denuncia presentada por don Secundino Olego Gómez y atestado seguido por el Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Toral de los Vados, contra Benilde Aras Carracedo por hurto de patatas.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Benilde Arias Carracedo a la pena de quince días de arresto menor y al pago al denunciante y perjudicado D. Secundino Olego Gómez de la cantidad de

cincuenta pesetas y sesenta céntimos en que fueron tasadas las ocho arrobas de patatas sustraídas de su finca, y al pago por dicha Benilde de todos los gastos y costas procesales y reintegro del presente juicio, todo ello una vez sea firme la presente sentencia que se notificará en forma legal haciéndolo por edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a la interesada, por desconocerse el paradero de la misma actualmente. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando, y firmo.—El Juez, M. Franco.»

Dado este edicto en Villadecanes, a 24 de Agosto de 1942.—P. S. M.: El Secretario habilitado, (ilegible).

Requisitoria

Abadie Bilbao, Luis, de 20 años soltero, mutilado, hijo de Luis y Natividad, natural de Bilbao, vecino últimamente de León, Colón 4, hoy en ignorado paradero, comprendido en los núms. 1.º y 3.º del artículo 825 de la Ley de enjuiciamiento Criminal, comparecerá en este Juzgado en término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión contra el mismo decretados en sumario 108 de 1942, por hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del aludido individuo y de ser habido sea ingresado en la Prisión del Partido a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Ricardo Gavilanes.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

ANUNCIO PARTICULAR

HIJOS DE JUAN CRESPO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el 27 de Septiembre, en el domicilio social, General Mola, núm. 2, a las once horas, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 19. Para asistir a la Junta, deberán los señores Accionistas cumplir los requisitos que imponen los artículos 15 y siguientes de la Sociedad.

León 8 de Septiembre de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración.—Francisco Crespo M.

Núm. 425—16,00 ptas.